

rio de Cultura y Educación

idad Nacional de Salta

TAD DE CIENCIAS EXACTAS

S. (087) 255408 - FAX: (087) 255449 OS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 11 de Setiembre de 1995

Expediente No 8117/95- Ref. 001/95

RES. No 249/95

VISTO:

El pedido de licencia con goce de haberes efectuado por la Lic. María Laura Uriburu Monasterio, Jefe de Trabajos Prácticos Regular - Dedicación Exclusiva de esta Facultad, con la finalidad de realizar una pasantía en la Universidad Nacional de Talca (Chile), por el período comprendido entre el 12 de Setiembre y el 10 de Noviembre del año en curso;

Que la licencia solicitada cuenta con el V<u>o</u> B<u>o</u> del Departamento de Química, encontrándose reglamentada por el Art. 15<u>o</u> Inc. a) - Cap. V de la Res. N<u>o</u> 343/83 del Rectorado de la U.N.Sa.;

Que la Lic. Uriburu Monasterio tomó conocimiento de lo dispuesto por la Resolución Rectoral No 235/94;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS (en sesión ordinaria del día 3/5/95)

RESUELVE:

ARTICULO 10: Conceder a la Lic. MARIA LAURA URIBURU MONASTE-RIO, Jefe de Trabajos Prácticos Regular - Dedicación Exclusiva de esta Facultad, licencia extraordinaria con goce de haberes desde el 12 de Setiembre y hasta el 10 de Noviembre del año en curso, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º Inc. a) - Cap. V de la Res. Nº 343/83 del Rectorado de esta Universidad, a fin de realizar una pasantía en la Universidad Nacional de Talca - Chile.

ARTICULO 20: Disponer que conforme a lo previsto en el punto 1) del Inc. a) de la Resolución Rectoral mencionada precedentemente, la Lic. Uriburu Monasterio deberá presentar a su regreso un detallado informe de las actividades realizadas.

ARTICULO 30: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, RESERVESE.

LIC. MADIA C UCHINO DE GRANEROS

Secretaria Académica FACULTAD DE Ca. EXACTAS Ing. ROBERTO GERMAN OVENERO

PACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS